

NOTICIAS RED

Remisión Electrónica de Documentos

Boletín 2009/09

29 de Mayo de 2009

NIVELACIÓN DE BASES DE DATOS DE COTIZACIÓN Y AFILIACIÓN

Dado que se vienen detectando discrepancias entre los trabajadores que se remiten en la Relación Nominal de Trabajadores (TC2) y los obrantes en el Fichero General de Afiliación, a partir del próximo mes de junio se va a proceder a enviar un nuevo acuse técnico mediante el que se informará de las diferencias detectadas.

Este acuse técnico se remitirá de forma separada al resto de acuses asociados al envío, y no impedirá el cierre de las modalidades de pago, que se ejecutarán en sus fechas habituales.

En el caso de que, por parte de los usuarios, se compruebe que las diferencias derivan de situaciones no reflejadas en el Fichero General de Afiliación, se deberá proceder a regularizar la situación en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente.

Si los errores son como consecuencia de una cumplimentación incorrecta del TC2, se deberá realizar un nuevo envío correcto dentro del plazo reglamentario de presentación, que sustituya al anterior.

En el supuesto de que se haya solicitado modalidad de pago y ésta se encuentre cerrada, se deberá remitir dentro del plazo reglamentario de presentación una liquidación complementaria L09 del mismo mes a que se refiere la liquidación, incluyendo los trabajadores por los que se han detectado diferencias por falta de cotización.

Finalizado el plazo reglamentario de presentación, si el usuario no hubiera sustituido el documento o no se hubieran subsanado las diferencias en la Administración, se remitirá al usuario del Sistema RED un acuse definitivo con los trabajadores, por los que continuando de alta, no existe cotización para el período de liquidación, y sobre los que la Tesorería General de la Seguridad Social procederá a emitir a los sujetos responsables del ingreso de las cuotas, la correspondiente deuda por "Descubierto Parcial sin Presentación".

NUEVO VALOR PARA EL CAMPO 'EXCLUIDO SOCIAL/VÍCTIMA VIOLENCIA'

La ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de Inserción, en su Artículo 15.3 indica: *No podrán ser contratados los trabajadores que en los dos años inmediatamente anteriores hubieran prestado servicios en la misma o distinta empresa mediante un contrato de trabajo, incluido el regulado en este artículo, salvo que, en el supuesto de fracaso en un proceso previo de inserción o en el de recaída en situaciones de exclusión, se considere lo contrario por el Servicio Social Público competente a la vista de las circunstancias personales del trabajadores.*

Con el fin de contemplar los supuestos de fracaso en un proceso previo de inserción o en el de recaída en situaciones de exclusión que señala la norma legal de referencia, se ha creado el valor 5 -FRACASO PREVIO/RECAIDA EXCLUIDO SOCIAL en el campo de Excluido Social/Victima Violencia.

Este nuevo valor sólo puede anotarse con los contratos 452 y 552.

NUEVO CAMPO DE VÍNCULO FAMILIAR

La condición de familiar de los trabajadores por cuenta ajena respecto del empresario da acceso a determinadas particularidades en la cotización a la Seguridad Social.

Por ello se ha creado un nuevo campo en el registro DAM:

Vinculo Familiar an1 C

Cuyos valores posibles serán:

- 1 = familiar hasta segundo grado
- 3 = hijo menor de 30 años
- 4 = familiar menor de 45 años.

Este nuevo campo ya está incluido en la nueva versión de WinSuite32, en un próximo Boletín de Noticias RED se informará de la fecha en la que estará implementado los cambios en el Sistema Central.

NUEVA VERSIÓN DE WINSUITE32

A partir del próximo día 4 de junio se encontrará disponible la nueva versión de WinSuite32 6.9.0. Esta nueva versión contiene las siguientes novedades:

- Cotización
 - En el ámbito de cotización contempla las modificaciones anunciadas en el Boletín de Noticias RED 2009/07, relativas a las bonificaciones previstas en el Real Decreto-Ley 2/2009, de 6 de marzo, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas; así como las previstas en el Real Decreto 100/2009, de 6 de febrero, para el sector de calzado, curtidos y marroquinería, y en la Orden TIN 429/2009, de 24 de febrero, por la que se prorroga durante el año 2009 las medidas previstas para el sector textil y de la confección.

No obstante, se recuerda que en el Sistema Central (HOST), las bonificaciones previstas para el sector del calzado, así como la prórroga para el sector textil y de la confección no estarán operativas hasta el mes de julio (liquidaciones de junio), por lo que, en el caso de que se envíen estas bonificaciones serán rechazadas por el Sistema.

- Afiliación
 - Contempla las modificaciones en el ámbito de afiliación anunciadas en el Boletín de Noticias RED 2009/7, del Real Decreto-Ley 2/2009, de 6 de marzo, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas; así como las previstas en el Real Decreto 100/2009, de 6 de febrero, para el sector de calzado, curtidos y marroquinería.
 - Nuevo valor para el campo 'Excluido social/víctima violencia'.
El nuevo valor es: 5 – Fracaso previo inserción/recaída excluido social.
 - Comunicación de los periodos de Incapacidad Temporal para el Régimen Especial Agrario por la modalidad de Remesas.
 - Nuevo campo de "Borrar Teléfono SMS"
 - Nuevo campo de "Vinculo Familiar"